Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1193/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 03/2019 CON LA EMPRESA "ESTACION DE SERVICIOS PANEM" PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 27 de junio de 2019*
SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:
Ref.: Dictamen referente a la ampliación de monto del Contrato N° 03/2019 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"
En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por el Dpto. de Obras y Servicios en fecha 25/06/2019 solicitando la Adenda Nº 1 al Contrato N° 03/2019 con la Empresa ***"ESTACION DE SERVICIOS PANEM",*** *para la ampliación de monto de contrato para Este pedido obedece a que en estos momentos resulta necesaria la ampliación del Contrato Nº 03/2019 vigente hasta el 20% del monto total contratado, a los efectos de dar continuidad al suministro de combustibles a los vehículos y maquinarias de la Institución, teniendo en cuenta que las previsiones realizadas para el año en curso resultaron insuficientes teniendo en cuenta los servicios básicos institucionales como ser servicios de recolección de residuos domiciliarios, limpieza de calles y áreas verdes son realizados con las maquinarias y no pueden ser suspendidas ya que ésta situación acarrearía un caos en la salubridad de la población.*
La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Item Nº	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	Gasoil – Diesel – Tipo I	Lt.	2.320	6.040	14.012.800
2	Gasoil – Diesel – Tipo III	Lt.	2.090	5.020	10.491.800
3	Nafta Ron 95	Lt.	990	6.570	6.504.300
TOTAL IVA INCLUIDO					31.008.900

1- *Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar el ajuste correspondiente al Contrato N° 03/2019 con la Empresa "**ESTACION DE SERVICIOS PANEM**", cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs.162.420.660 (Guaraníes, Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta) y a través de la Adenda Nº 1 ampliar el monto del contrato fijando un límite de consumo de Gs.**31.008.900** (Treinta y un millones ocho mil novecientos).*
***2- Que**, el suministro solicitado no está previsto en el Contrato N° 03/2019, el costo total del mismo asciende a la suma de Gs. **31.008.900** (Treinta y un millones ocho mil novecientos), equivalente al 19,1 % del monto total contratado.*
***3- Que**, el **artículo 63°** "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1193/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 03/2019 CON LA EMPRESA "ESTACION DE SERVICIOS PANEM" PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
***5- Que,** bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 al Contrato N° 03/2019 para el suministro de combustibles para uso de la Institución Municipal, firmada con la Empresa "ESTACION DE SERVICIOS PANEM".*
Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **Por tanto,**

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 para la ampliación de monto del Contrato Nº 03/2019 "Suministro de combustibles y lubricantes para uso de la Institución Municipal" con la empresa ESTACION DE SERVICIOS PANEM por la suma de Gs. 31.008.900 (Treinta y un millones ocho mil novecientos) conforme al Visto y Considerando de la presente. ----------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar. ----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal